



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes
del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



REGLAMENTO TECNICO

CATEGORIAS DEL

SUR SANTAFESINO

2021



FIAT 128

SANTAFESINO



REGLAMENTO TECNICO - CATEGORIAS DEL SUR SANTAFESINO
FIAT 1218 SANTAFESINO

- 1 -

JHB / HJM / CS



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10.
Personería Deportiva Resol. N°209/13



VIGENCIA:

Este Reglamento Técnico, tomara vigencia a partir del 01/01/2021 y finalizara el 31/12/2021.

Los Anexos Relamentarios que pudieran generarse, en beneficio y mejoramiento de la categoria, tendran una fecha de publicacion y fecha de entrada en vigencia, con el suficiente tiempo necesario para su adaptacion

CAPITULO I

GENERALIDADES:

Excepto las libertades que otorga el presente reglamento técnico, los demás elementos que componen el automóvil, deberán mantenerse con las características originales de su fabricación, en dimensiones, pesos y tipo de material que figuren en cada homologación de cada vehículo admitido en esta categoría.-

1.- MODELOS PERMITIDOS

Deberá ser un automóvil FIAT de serie de fabricación nacional a partir del año 1971. Debiendo respetar las características técnicas del modelo declarado y permitido en este reglamento técnico:-

FIAT 128 1300 cc,

FIAT 128 EUROPA 1300 cc,

FIAT 128 SUPER EUROPA 1300 cc.-

2.- DIMENSIONES DEL VEHICULO

MODELO 128 - 128 EUROPA y 128 SUPER EUROPA:

ANCHO TOTAL 1590 mm MÁXIMO (+- 50mm)

LARGO TOTAL 3855 mm MÁXIMO (+- 50 mm)

3.- CARROCERIA

Debe respetar su forma original. Se puede reforzar su chasis y anclajes en los lugares necesarios, respetando su forma original. Las cerraduras de las puertas serán sistema original y cinturón interior de seguridad de apertura rápida.-

Al interior del vehículo se le debe quitar toda la tapicería y alfombrado.

Piso: Podrá ser reemplazado por una chapa de acero lisa, de libre diseño, hasta el puente del soporte del asiento trasero.

3.1.- CAPOT DE MOTOR Y TAPA DE BAUL:

Deberán ser originales o sus similares en sus formas y medidas, material libre, anclaje libre. Obligatorio el uso de elementos de sujeción. Se permite levantar hasta 80 mm. En su parte trasera a la altura del parabrisas.

En forma opcional se permitirá la tapa del capot y guardabarros delanteros de una sola pieza de material plástico o chapa.

Deberán mantener su forma original.-

3.2.- PARABRISAS:

Uso obligatorio. El parabrisas debe ser del tipo triplex. Los vidrios Laterales deben ser reemplazados por acrílicos, los delanteros deben ser incoloros. Luneta: acrílico incoloro

3.3.- ESPEJOS RETROVISORES:

Debe poseer uno interior, lugar original, y dos externos, colocados en ambos lados de cada puerta, con una superficie reflectante mínima de 80 x 120 mm, que asegure la visibilidad hacia atrás. Material, formato y ubicación libre.-

3.4.- PALANCA DE CAMBIOS:

El sistema se puede modificar libremente pero debe mantener la base en su lugar original, la que no se puede eliminar. El anclaje de la palanca de cambios debe ser la original.

3.5.- PUERTAS:

Se debe respetar la cantidad de puertas del vehículo como vino fabricado de acuerdo a cada modelo.-

- Se permite eliminar el sistema de abre puertas en las traseras derecha e izquierda, es obligatorio en las puertas delanteras el mecanismo de apertura y cierre. - Se permite eliminar los nervios interiores de las puertas, salvo la del conductor.

- Se permite fijar las puertas traseras con bulones. No se permite soldar las mismas-

El tapizado interior debe ser eliminado en su totalidad, pero es obligatorio reemplazar en las puertas delanteras por (aluminio o material ignífugo). - Las puertas delanteras serán protegidas con una malla tejida desmontable.-

Se deberá agregar a estas dos puertas delanteras, correas de sujeción del tipo de cinturón de seguridad, con hebillas de rápida apertura, que permitan abrir hasta 20 cm. cada puerta delantera.-





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



Las puertas delanteras se podrán modificar de la siguiente forma:

- Se cortaran horizontalmente, aproximadamente en la mitad de su altura, dejando que se pueda abrir solamente la parte superior y para ello se permite reforzar sus bisagras. La parte interior quedara sujeta al chasis y/o Jaula de seguridad, aprovechando la protección lateral del piloto. El perfil exterior en ningún caso se podrá cambiar.-
- Está prohibida también cualquier estructura interna que actúe como paragolpes en la parte delantera.

3.7.- PEDALERA:

Original, solamente se permite reformar los pedales para comodidad del piloto. OPCIONAL ,pedalera colgante de origen nacional.-

3.8.- PARAGOLPES:

Se prohíbe el uso de paragolpes delantero o de cualquier otro elemento que actúe como tal.

Paragolpes trasero: NO SE PERMITE, Cualquier otra estructura del lado interno que actúe como paragolpes está prohibida.

Solamente se permite como protección de tanque de combustible, una estructura protectora a 20 cc de la cola del automóvil.

3.9.- INSTRUMENTAL:

Libre diseño y posición.-

4.- DIRECCION

A piñón y cremallera originales. No se permite modificar los anclajes de la caja de dirección. Giro de un extremo a otro, 3,5 vueltas de volante como máximo.

- Se permite reemplazar extremos de dirección por rotulas.
- Se permite torcer los brazos ACKERMAN.-

Permitido separador entre Ackerman y rotula para equiparar altura.

- Se permite desplazar la columna de dirección hacia el centro de la carrocería hasta 370 mm (+- 5 mm), las medidas se tomaran desde el apoyo del burlete en el parante izquierdo a la columna de dirección posición original 315 mm.-

Soporte de pedalera: Posición original.-

5.- SUSPENSION

5.1.- DELANTERA:

La caja de dirección, los extremos, las rótulas, las masas y portamasas deben ser originales o similares de fabricación en gran serie. No se permite reformar los anclajes originales. Los bujes y resortes de suspensión son libres. Se permite variar altura brazo de dirección en el portamasas para equiparar altura caja de dirección.

Permitido colocar dos tensores delanteros, uno por lado como el modelo Europa. Los anclajes de dichos tensores deberán estar en el lugar de la barra estabilizadora delantera.

Se permite invertir posiciones extremos de dirección o reemplazar por rótulas del tipo de competición

5.2.- TRASERA:

No se podrán modificar los anclajes. Hojas de elásticos y bujes libres. Prohibido todo tipo de microgiro.

Precarga o limitadores de suspensión: Permitido su uso de libre diseño (cables de acero, varillas roscadas, etc.) Se autoriza a realizar correctores de comba traseros sobre la torreta en el monocabo. Dicho corrector será de libre diseño, en su vinculación con el amortiguador SE PODRA USAR ROTULAS.

Esta reforma de corrector sobre monocabo es opcional.

5.3 - AMORTIGUADORES:

Originales o de fabricación de gran serie. No se permiten importados, no presurizados, no regulables desde el exterior de vástago macizo, no depósito externo.

Libres sus valores respetando sus anclajes originales.

Se permite reforzar en la parte inferior, "anclaje". Se permite rosca exterior para variar altura y dureza de espiral.

5.4.- ROTULAS:

Se autoriza a reemplazar el buje de goma del brazo rotula en su vinculación al chasis y al tensor, con bujes de libre diseño o buje rotulado, debiendo conservar los entrecentros y el largo total de dicho brazo.-

5.5 - BARRA ESTABILIZADORA:

Libre, Opcional.-





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



5.6.- CORRECTORES DE COMBA Y AVANCE:

Se permite la utilización de correctores de comba y/o avances, los que serán de libre diseño, fabricación y material. Estos se soldaran sobre monocabo en la llamada torreta, para ello se permite modificar la cazoleta pudiendo colocar buje rotulado. Precarga o limitadores de suspensión: Permitido su uso de libre diseño (cables de acero, varillas roscadas, etc.)

5.7.- DISTANCIA ENTRE EJES:

2448 mm (+/- 20 mm)

5.8.- TROCHA:

Delantera y trasera 1400 mm.-

Se medirá de la parte interior de una llanta al exterior de la otra llanta, a la parte mas cercana al piso.-

5.9.- ESPIRALES:

Libre en material y diámetro - solo uno por rueda delantera.-

6.- FRENOS

Los delanteros y traseros deben ser originales o su similar de fabricación en gran serie, ya sean los cálipters delanteros como las campanas y patines traseros. El mando manual es opcional. Se permite el uso de una sola bomba de frenos de doble circuito en su posición original, opcional dos bombas, el uso de servo freno es opcional. Las pastillas y cintas de frenos deben ser de formato original y libres en su compuesto. Homologados para todos los modelos cálipters y pastillas de los modelos 1300 cc. y 1500 cc. (pastilla ancha) que equipa al modelo Duna.

El regulador de frenada podrá tener un comando interno para su regulación. En los frenos traseros, se permite adaptar regulador de cintas.

Se autoriza realizar dos orificios en la trompa de vehículo a los fines de colocar canalizadores de aire para refrigerar los discos de frenos.

LOS DISCOS DE FRENOS NO PODRAN TENER MENOS DE 8 mm. DE ESPESOR.

7.- LLANTAS

Serán de chapa estampada de 13». Su ancho máximo de 6" (seis pulgadas).-

Las mismas deberán fijarse con bulones o espárragos, su largo no podrá superar 8 mm. Del espesor de la tuerca.-

8.- NEUMATICOS

Pirelli Zero 175/510 vr 13 provisto por la categoría, con un cupo de 4 usadas al principio de año y 2 usadas mas por competencia ,y un 3er. neumático en caso de rotura. TESTIGO PERMITIDO 3.3 mm, del promedio de la medición interna y externa del testigo del neumático en cuanto a su profundidad.- Neumáticos para piso con lluvia. Libre marca y dibujo de 13»

9 - MOTORES

9.1.- BLOCK MOTOR:

Se permite un rectificado máximo de hasta (un) 1 mm. en relación al diámetro original sin que esto signifique sobrepasar la cilindrada máxima de 1335 cc y su diámetro máximo 87.60 mm.

No se permite el desplazado de camisa, el rectificado debe ser concéntrico al original.

Se autoriza el reencamisado de los cilindros en las mismas condiciones que para el rectificado, pudiendo modificar el material de los mismos. Se permite el rectificado del plano del block de cilindros, dicho rectificado debe ser efectuado en paralelo a sus formas originales.

9.2.- BIELAS:

Originales. Solamente se permite el alivianado únicamente en pie y cabeza. para su balanceo respetando el peso de la más liviana la cual deberá permanecer inalterable. Prohibido tocar la caña. Sólo se permite en forma opcional angostar la zona de buje de perno para instalar pistón de nueva generación, se permite angostar hasta tres (3)mm. Por biela.

PESO MINIMO: 650 gramos. Axial libre.-

9.3.- PISTONES:

No deberán sobrepasar el plano del block, pistones y pernos deben ser nacionales, prohibido importados. Se permiten pistones forjados (prohibido bóxer).





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



9.4.- AROS DE PISTON:

Libre cantidad original, el espesor de los aros es libre.-

9.5.- CIGÜEÑAL:

Deberá permanecer en sus formas originales, se permite su rectificado y balanceo, su peso mínimo sin tolerancia será de 9,800 Kg - CARRERA 55,50 mm. + 0,3 mm.- El balanceo debe ser por perforado perpendicular a la rotación.-

9.6 - VOLANTE MOTOR:

Se podrá modificar, a condición de que siempre sea reconocible el origen y su peso mínimo debe ser de 6,200 Kg.. volante desnudo con corona de arranque. Opcional de acero tipo original..-

9.7.- BOTADORES:

Deben ser similares en sus formas, diámetros, materiales y peso al original. Pastillas reguladoras libres. Tratamientos térmicos libres. opcional botador con pastilla tipo Peugeot.-

9.8.- VALVULAS:

Diámetro vástago hasta 8,5 mm., libres los ángulos de asientos y los casquillos. Prohibido titanio.

Medidas de las mismas: (medidas con micrómetro) Admisión: máximo 36.15 mmm. Escape: máximo 31.45 mm.

9.9.- RESORTES DE VALVULAS / GUIAS DE VALVULAS / PLATILLOS / TRABAS:

Se permiten resortes y suplementos libres. platillos y trabas originales

9.10.- RELACION DE COMPRESSION:

Esta será de 10 a 1 como máximo. Se medirá con máquina tipo silvadora Marca LISSO.

9.11.- ARBOL DE LEVAS:

Emplazamiento original, Cruce libre, alzada máxima 11 mm. Dicha medida se tomará sobre el eje de levas sin luz.

9.12.- TAPA DE CILINDROS:

Se permite el rectificado del plano paralelo a sus formas originales. Se permite el pulido de los conductos (admisión - escape).-

Se podrá aportar material al solo efecto de la reparación de un solo cilindro, a condición que una vez realizado este trabajo, se pueda demostrar que fue sólo una reparación y no fue agregado de material para lograr una ventaja. La cámara de compresión es libre en sus formas.

9.13.- JUNTA DE TAPA DE CILINDROS:

Libre.-

9.14.- COJINETES:

Marca y material libre.-

9.15.- ENCENDIDO:

A bobina, condensador y platino. Opcional electrónico que equipe a la marca (Regatta 1.5 - Duna 1.5 - .147 1.4 tipo). Ubicación en block o en la culata de levas. Debe ser de un solo platino.

Bujía libre, posición, ubicación y medida original.

Se permite en el eje del distribuidor, reemplazar bujes por rodamientos. Opcional Se permite bobina de competición. Se permite colocar canasto protector de distribuidor. Se permite en distribuidor reforma a platino de Fiat 1, que toma el mando por el árbol de levas, como así las reformas que sean necesarias (cambio de pre-tapa y salidas de agua).

9.16 - SISTEMA DE DISTRIBUCION:

Original o similar. Libre preparación.-

Correa dentada original o las del mercado de reposición.

Tapa porta reten de la línea FIAT.-

- Se permite corrector de distribución.-

Arbol intermedio original o similar, ubicación original.-





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



9.17.- CARBURADOR:

Se podrá utilizar el de la marca Weber ó Galileo con licencia Weber que sean equipo original de fábrica. Se permite trabajar interior libremente, agrandar el difusor hasta un diámetro máximo de 26 mm. Sin tolerancia. Su diámetro exterior original debe conservarse en 32 mm. Se permite eliminar el cebador y la manguera de calefacción, las medidas de los pasos de aire y nafta son libres. ES OBLIGACIÓN colocar base espaciadora entre el carburador y el múltiple de admisión de diámetro interior de 32 mm. +/- 0.25 mm cilíndrica con cantos vivos con una altura de 10 mm, con el agregado de juntas superior e inferior de máximo 1 mm. c/u.-

9.18.- FILTRO DE AIRE:

La caja del mismo así como el elemento filtrante serán libres. No se permite del tipo toma dinámica. El aire que ingresa al carburador obligatoriamente pasará a través de un elemento filtrante.-

9.19.- MULTIPLE DE ADMISION:

Original de una boca, se permite el pulido del conducto hasta 32 mm. Máximos en su acople con la tapa de cilindros, interior libre.

PROHIBIDO AGREGAR MATERIAL.-

9.20 - MULTIPLE DE ESCAPE Y CAÑOS DE ESCAPE:

Libre, trombón libre dentro del perímetro del auto. Para su instalación se permite hacer un túnel en el piso, el que debe estar sellado con una chapa soldada en todo su recorrido el mismo debe salir en su costado derecho cercana al parante de puertas.

Caño de Escape: Libre NO deberá tocar el suelo si alguna de las cubiertas del vehículo se encontrara desinflada. DEBERÁ SALIR HACIA LA DERECHA A LA ALTURA DE LA PUERTA.

9.21 - BOMBA DE ACEITE:

Original en forma, posición, material, dimensiones, ubicación y funcionamiento.-

Engranajes de comando, libre material y recuperador libre.-

9.22 - CARTER:

Original, pero se permite agrandar hacia los costados, se puede adicionar el rompeolas.-

Se permite paso calibrado en la arteria.-

9.23.- RADIADOR DE ACEITE:

No permitido.-

9.24.- ALTERNADOR:

Libre, opcional.-

9.25.- MOTOR DE ARRANQUE:

Deberá mantenerse en su lugar de origen. Deberá funcionar en todo momento. Marca y tipo libres.-

9.26.- JUNTAS Y RETENES:

Juntas libres de espesor (salvo las indicadas en otros items), uniformes en toda la superficie.-

Retenes libres.-

9.27.- EJE COMANDO BOMBA DE COMBUSTIBLE:

Opcional, rodamiento u original. En la leva de la bomba de combustible.-

9.28.- EMBRAGUE:

La placa y el disco de embrague deben ser originales o similares de fabricación en gran serie. Se permite el pegado de forros. Se permite reemplazar los forros por pastillas cinterizadas.

El comando del sistema de embrague será por cable u opcional mando hidráulico.-

9.29 - SISTEMA DE REFRIGERACION:

Bomba de agua original, mecánica.-

Poleas libres, no dentadas.-

Radiador de agua libre en forma, y posición original. Electroventilador y uso del termostato es opcional.-





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



Depósito recuperador de agua ubicado en el vano motor.- Sistema de calefacción: Opcional su uso. Deberá ubicarse el radiador dentro del vano motor, posición libre.-

9.30.- POLEAS Y CORREAS:

Serán libres en su material como en sus dimensiones.-

9.31.- ANCLAJES DE MOTOR:

Libres en sus materiales pero deberán mantener su posición original.

10.- DIFERENCIAL

15/59, opcional 15/61

Los palieres, juntas homocinéticas y tricetas deben ser de origen o similares de fabricación en gran serie. La selectora de velocidades será de libre diseño (prohibido secuencial).

11.- CAJA DE VELOCIDAD

Tipo Lancia palio 1.6 8 válvulas

Primera Marcha:	43 / 11	3.909
Segunda Marcha:	47 / 21	2.238
Tercera Marcha:	38 / 25	1.520
Cuarta Marcha:	37 / 32	1.156
Quinta Marcha	35 / 37	0.945

Marcha de retroceso: Obligatoria y en funcionamiento.-

12.- SISTEMA ELECTRICO

La batería será de marca y capacidad libre, ubicación libre. CANTIDAD (1) UNA.

12.1.- CORTA CORRIENTE:

Se deben montar dos llaves: una en el interior del vehículo al alcance del piloto y la segunda de accionamiento externo, colocada sobre el torpedo del lado izquierdo del vehículo.-

La identificación del corta corriente sera en forma triangular de fondo AZUL, con un dibujo de un rayo, de color ROJO, en el centro con un tamaño de 10 cm. de alto y largo.-

12.2 - LIMPIAPARABRISAS Y LAVAPARABRISAS:

Es obligatorio su colocación y su FUNCIONAMIENTO se podrá comprobar en todo momento.-

12.3. - LUCES DE STOP - LUZ DE EMERGENCIA:

STOP:

- 2 Faros de 100 mm por 100 mm mínimo y equipado con lámpara de 24 watts. Colocados en la luneta, uno de cada lado en su parte superior. Color Rojo.-

EMERGENCIA:

- 1 Faro de 100 mm por 100 mm y equipado con lámpara de 24 watts, Color Ambar en el centro de la luneta parte inferior.- Asimismo esta previsto en el futuro reemplazar este sistema, por el sistema de luces destellantes permanentes. En su momento se brindaran detalles.-

13.- SEGURIDAD / SEGURIDAD DEL VEHICULO / SEGURIDAD DEL PILOTO

13.1.- JAULA ANTIVUELCO:

Debe tener 6 puntos de anclaje al piso como mínimo ya sean soldados o abulonado y dos al para llamas, diseño libre en condiciones de seguridad. Será construida en tubos de acero sin costura con un mínimo de 38mm. de diámetro exterior y 1.20mm. de espesor. Deberá tener como mínimo dos caños de una sola pieza ya sean transversales o longitudinales. Se permite continuar la jaula hasta las torretas delanteras y traseras, se permite triangular.

Se permite caño de refuerzo desde torretas delanteras y traseras hasta travesa posterior y frentes.

Obligatorio defensa lateral para piloto.

13.2.- BUTACA:

Autorizadas de competición, con apoya-cabeza, marca conocida y homologada por la CDA del ACA y reconocidas por FAPCDMS.-

13.3.- CINTURONES DE SEGURIDAD:





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10.
Personería Deportiva Resol. N°209/13



Tipo arnés, de marca reconocida, homologados FIA- CDA del ACA, aprobados por [FAPCDMS](#), mínimo 3» (tres pulgadas) de ancho, siendo el único permitido el de cuatro (4) anclajes, mínimo.-

13.4.- EQUIPO CONTRA INCENDIO DE INCORPORACION OBLIGATORIO:

Agente extintor AFFF, FXG-TEC, ZERO2000, O cualquier otro extintor homologado por ACA -CDA - FIA, y aprobados por [FAPCDMS](#).

Todos los vehículos deberán estar equipados con un sistema manual y otro automático, los mismos deberán estar ubicados en el habitáculo. Sus fijaciones soportaran una desaceleración de 25G, los equipos deben ser resistentes al fuego. El piloto debe ser capas de accionar todos los extintores desde su puesto de conducción con cinturones puestos y volante colocado. Las toberas deben ser las adecuadas al agente de extinción e instaladas de manera que no apunten a la cabeza del piloto. La fecha que debe revisarse no debe mayor a un año después de llenado. Las cañerías a utilizarse serán de material teflonado ignífugo de 8mm con conexiones del tipo Pus-in homologados por FIA - ACA -CDA y aprobados por [FAPCDMS](#).. Solo se aceptaran fijaciones metálicas de desprendimiento rápido en los extintores manuales, cantidad mínima de fijación (2) dos en los extintores fijos, los mismos contaran con un soporte metálico con abrazaderas metálicas con tornillos y tuercas, prohibiéndose las del tipo destornillador, y con un ancho mínimo de 10mm por abrazadera.

La identificación de la llave de accionamiento externa debe estar identificada con un círculo de 10 cm. de diámetro, de fondo BLANCO, con reborde NEGRO y en su interior deberá contener una letra mayúscula E, de color ROJO.-

13.5.- BUZO ANTIFLAMA / PROTECTOR CERVICAL / CASCO / GUANTES / CAPUCHA IGNIFUGA

/BOTAS

Serán obligatorios para poder competir. Deben ser homologados por la CDA del ACA - FIA y aprobados por [FAPCDMS](#). De marca reconocida para el automovilismo.-

14.- COMBUSTIBLE

Nafta de uso comercial en vehículos terrestres, de Estaciones de Servicios de marcas reconocidas, sin ningún tipo de agregado de cualquier aditivo, el mismo será controlado por un instrumento provisto por [FAPCDMS](#). Se recomienda leer capítulo de Combustible en este Reglamento Técnico.-.

15.- TANQUE DE COMBUSTIBLE

Original en posición original, cubre tanque original. O del tipo competición o náutico, ubicado dentro del habitáculo, a una distancia no menor de 300mm. del zócalo trasero o en la zona donde se aloja el original con un cajón para tal fin que no pase por debajo de la línea inferior del piso. El mismo deberá estar protegido por un caño transversal ubicado sobre el zócalo trasero. El viento deberá tener una válvula de seguridad o anti derrame Taunus o Duna, ubicado en la parte lateral opuesta al escape.

16.- BOMBA DE COMBUSTIBLE

Libre, ubicada en el vano motor. Válvula reguladora libre ubicación.

Deberá instalarse un sistema que interrumpa la alimentación eléctrica de la bomba de combustible en caso de detención súbita del motor. - Para cualquier sistema de bomba: prohibido el uso de cualquier corte mecánico de combustible dentro del habitáculo.

17.- CAÑERÍAS DE COMBUSTIBLE

Todas las cañerías de combustible deberán ser con conectores autosellantes y con malla exterior resistente a la llama. Deberá tener una presión de rotura de 70 bar a 135°C.

Dentro del habitáculo no podrán tener conexiones, salvo en el tabique delantero y trasero ..

18.- FILTRO DE COMBUSTIBLE

Los filtros de combustible son libres pero deben ser metálicos, cantidad libre, ubicación en el baúl o vano motor.-

19.- GANCHO DE REMOLQUE

Deberán tener un gancho delantero y uno trasero, ambos metálicos y flotantes. (Señalizados). Su fijación deberá ser segura y deberá soportar su arrastre.-

20.- EXTRACTOR RÁPIDO DE VOLANTE DE CONDUCCION

Todos los automóviles deberán contar con un extractor rápido de volante.-





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



21.- UBICACION DEL TRANSPONDER

Unica ubicación permitida para el sensor de tomas de tiempo , EN EL PASARUEDAS TRASERO DERECHO DEL LADO EXTERIOR, EN PARTE DELANTERA Y LOS MAS CERCA DEL LIMITE INFERIOR DEL MISMO.

22.- PRESENTACION ESTETICA DEL VEHICULO

La autoridad de la prueba, se reserva el derecho de admitir a un vehículo, si el mismo no se ajusta a los siguientes requisitos: Chaperia: Deberá estar en perfectas condiciones, sin abolladuras, ni picaduras. Pintura: Obligatoria estar pintado correctamente y en caso de llevar publicidades, estas no deben generar confusión a la identificación del auto, como así también a la identificación del piloto.-

23.- LASTRES POR CAMBIO DE ELEMENTOS

- CAMBIO DE MOTOR: 20 kg. de lastre.-
- DESMONTE DE TAPA DE CILINDROS: 10 Kg. de lastre.-

20.1.- SISTEMA DE LASTRE DE CARRERA:

Su ubicacion sera en la parte derecha del habitaculo donde se fijaba anteriormente la butaca del acompañante. Fijacion muy segura abulonada y con tuercas autofrenantes.-

24.- LUGARES DE PRECINTADO

- Espárrago de carburador, brida y espárrago de múltiple de admisión.-
- Tornillo de tapa de cilindros, tapa de cilindros o tapa de cilindros y block.-
- Tornillo de caja de velocidades y carcasa caja de velocidades.-
- Tornillo de fijación de lastre, si los tuviese (no varilla roscada).-
- Tornillo de pre-tapa o carro de leva.-

Las perforaciones para el alojamiento del precinto deben ser mínimo, agujero de 2 mm.-

25.- IDENTIFICACION DEL PILOTO Y GRUPO SANGUINEO

El nombre y apellido del piloto, junto al tipo de grupo sanguíneo, deberá estar colocado en la puerta delantera, parte superior bien visible, letra Arial, trazo simple.-

26.- PESO PERMITIDO - NUMERO DE IDENTIFICACION

Pesaje: El piloto deberá estar con la indumentaria deportiva correspondiente, junto a su auto. El vehículo se pesara con los líquidos que contengan en el momento del pesaje.

El pesaje se realizara en el sector del recinto de parque cerrado(salvo alguna otra indicación), ni bien termina la competencia, el piloto no podrá ingerir líquidos, ni nada que se parezca hasta tanto se realice la tarea de pesaje, y no podrá abandonar dicho recinto hasta su pesaje y autorizado por los Comisarios Técnicos.-

FIAT 128	PESO MINIMO PERMITIDO 830 Kg.	2 Placas de 0,25 cm x 0,25 cm Colocadas en cada acrílico trasero 1 Placa colocada en el capot	20	NUMERO BLANCO FONDO NEGRO
-------------	--	---	----	------------------------------------





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



CAPITULO II

SEGURIDAD EN BOXES

27.- EXTINTOR DE INCENDIOS (MATAFUEGOS)

Sera de carácter obligatorio exhibir y tener un matafuego de clase ABC, mínimo 3 kg., en cada box, gacebo de asistencia, carpeta de permanencia de personas, en lugar bien visible, colocados al frente del recinto utilizado, con su baliza de identificación obligatoria, con marcador de presión y con acople rápido de seguridad (Foto ilustrativa), en soporte bien fijo y de fácil acceso al mismo en caso de su utilización.



El equipo de competición, una vez ya instalado en el lugar, deberá exhibir dicho Matafuegos. Sera la autoridad Deportiva Actuante, encargado de Seguridad del escenario, o personas designada para tal fin, realizar la verificación de que este elemento de seguridad este correctamente instalado, con su tarjeta de vencimiento bien visible, y se llevara una planilla de registro individual por cada caso.

Se le solicita a cada responsable de cada equipo, tener y tomar conocimiento elemental del manejo y uso del matafuego.

Quien no cuente con este importante elemento de seguridad al momento de su verificación por parte de las autoridades de la competencia, tendrá un tiempo de 30 minutos para mostrar eficazmente su extintor, verificación, que se llevara a cabo, cada vez que las autoridades deportivas así lo decidan, pudiendo delegar esta función/tareas a personas especializadas como ser Bomberos Voluntarios. El no cumplimiento definitivo de este requisito, será de devolver la inscripción del piloto e invitarlo a retirar todo su equipo del lugar, ya que se pretende establecer un marco mínimo de seguridad en cada box, teniendo en cuenta que habitualmente se manipulan diferentes combustibles y aceites de fácil combustión. Al respecto, en algún momento y en horarios que no afecten al desarrollo de la actividad, personal idóneo en la materia podrá informar, dar prácticas del uso y su forma ante circunstancias que se puedan presentar.

28.- DISPOSICIONES GENERALES

Todo automóvil, por lo menos una semana antes de su primera participación en competencias, deberá ser presentado ante la Comisión Técnica de **FAPCDMS**, para su verificación, confección de la ficha de homologación y su correspondiente habilitación. Lo mismo deberá hacerse luego de toda modificación importante que involucre a elementos no libres que hallan sido realizadas con posterioridad a su última verificación técnica. Si la interpretación de algún término pudiera dar origen a dudas, se solicita que el constructor, preparador o concurrente de un automóvil, se abstenga de interpretarlos según su propio y personal criterio. En tal caso se sugiere que, mediante nota, se solicite la correspondiente aclaración a fin de que a través de la Comisión Técnica de **FAPCDMS**, se expida al respecto mediante un informe, del cual se conservará copia. Dicho informe será la única constancia válida para el constructor, preparador y/o concurrente, en caso de que existan objeciones a cerca del punto consultado. Los Comisarios Técnicos encargados de la inspección previa de los automóviles a una competencia, darán validez exclusivamente a todas las objeciones que estén respaldadas por las recomendaciones técnicas exclusivamente emitidas por escrito.-

29.- NOTA ACLARATORIA

Con la finalidad de transparentar reglamentos y anexos que se puedan desarrollar a lo largo del año calendario será únicamente **FAPCDMS**, quien reciba, controle, edite, autorice y publique los mismos.

Nada de lo que se practique fuera de esta normativa, estará autorizado, ya que todos los anexos 2021 deberán contener entre otros detalles FECHA DE EMISIÓN, FECHA DE PUESTA EN VIGENCIA, MOTIVO DEL CUAL POR LO QUE SE IMPLEMENTA Y SU PUBLICACIÓN OFICIAL.

No se tendrá en cuenta cualquier otra propuesta que no sea la indicada acá y por lo tanto:

CARECEN DE TOTAL VALIDEZ Y LEGALIDAD

Todas las consultas aclaratorias que se necesiten realizar serán dirigidas al Honorable Comité Ejecutivo de **FAPCDMS**, vía comunicación escrita únicamente, quienes, el propio Comité Ejecutivo o sus diferentes Comisiones darán, las respuestas aclaratorias y necesarias.-

30.- RECOMENDACION ESPECIAL

Recomendamos especialmente a todos los licenciados de **FAPCDMS**, leer atentamente el REGLAMENTO GENERAL DEPORTIVO 2021 **FAPCDMS**, como así también el Reglamento General de Campeonato de cada Agrupación / Categoría a la que le corresponda, cuyo contenido deportivo es más amplio y definitivo que este Reglamento Técnico.

Se observarán en el, muchas reglamentaciones no contenidas aquí.

Se puede observar a través de la web: www.fapcsa.org, o bien solicitarlo vía mail a **FAPCDMS**, quien gustosamente le será enviado. Hacemos esta especial recomendación.





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



31.- RESPETO HACIA LAS PERSONAS

Dentro del predio donde se desarrolla el Evento, tanto el Piloto como su Concurrente son solidarios con las acciones de su equipo, allegados y simpatizantes. Cualquier exabrupto que comenta una persona identificada por las autoridades de la Competencia como, equipo, allegado y/o simpatizante del Competidor, conllevará en una sanción bajo pena de Exclusión para el Piloto y su Concurrente pronunciada por los Comisarios Deportivos.-

En ocasión de las competencias, el piloto y los integrantes de los equipos, deberán observar conductas deportivas decorosas, no ofender la moral y las buenas costumbres de los asistentes a las competencias, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en el R.C., R.D.A., y C.D.I., y si los organizadores y/o fiscalizadores o autoridades deportivas consideren necesario, serán retirados del predio por medio de fuerzas policiales destacadas para cuidar el un todo el orden de la manifiesta deportiva.-

Se les está especialmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas mientras dure la programación incluyendo la revisión técnica final, por lo que se llegara a solicitar la aplicación del Control preventivo de Alcolemia, cuyos principios se detallen en el Reglamento General Deportivo 2021 y sus posibles anexos.-

La negativa al control requerido por cualquiera de los participantes, lo hará posible de la inmediata exclusión de la competencia por los Comisarios Deportivos, la cual será inapelable.

De comprobarse la ingesta de compuestos alcohólicos en Pilotos e integrantes de su equipo, será excluido de la competencia, cuya medida será inapelable, elevándose los antecedentes al Tribunal de Disciplina, quien resolverá sobre el particular.

En el seno de los equipos participantes QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDA la tenencia de ARMAS DE FUEGO. La portación, o muestras de las mismas será sancionada, EN ESE MOMENTO CON LA EXCLUSION TOTAL DEL EVENTO, debiendo abandonar el circuito en **FORMA INMEDIATA, SIN POSIBILIDAD DE RECLAMO ALGUNO**. La negativa a esta determinación será efectivizada por FUERZAS POLICIALES.-

32.- APERCIBIMIENTOS

El régimen de apercibimientos (mostrado en pista con bandera negra y blanca dividida, o bien aplicada por Comisarios Deportivos, Tribunal de Penalidades y Comité Ejecutivo, para ESTA TEMPORADA 2021 SERA DE UN MAXIMO DE (3) TRES APERCIBIMIENTOS, lleva esta situación a la aplicación de la sanción de una (1) fecha de suspensión (inactividad deportiva en todo el ámbito del deporte motor), de cumplimiento efectivo, no redimible por multa.

Esta regulado esta normativa por anexo **008 - 22 - 04 - 2019 FAPCDMS.-**

33.- QUITA DE PUNTOS

Se establecerá para todos los reglamentos deportivos de todas las categorías comprendidas en **FAPCDMS**.

Sera aplicable la quita de puntos obtenidos por el/los participantes del campeonato vigente, aplicable a la última competencia del campeonato o bien el denominado «Premio Coronación».

Esto se aplicará para aquellos casos de dos o más competidores que en la última fecha del año tengan posibilidades de coronarse «Campeón».

Cuando un piloto con posibilidades de consagrarse campeón causara maniobras totalmente desleales hacia otro Piloto con posibilidades de salir Campeón, y éste quedara fuera de todas posibilidades, y que el causante por las maniobras realizadas llegara a coronarse como «campeón», más allá de las decisiones que puedan tomar las autoridades deportivas sobre la acción del piloto que causo dicho perjuicio a su par; es facultad única Comité Ejecutivo y/o el Tribunal de Penalidades, luego de leer, observar y analizar el/los informes de las autoridades actuantes, aplicar quita de puntos al piloto que haya provocado ese incidente, medida que impide que este piloto logre su cometido como coronarse campeón, esto es independiente de la sanción que sea solicitada por la autoridad actuante en la competencia, o bien la dirección del Comité Ejecutivo y/o pase a Penalidades, según la gravedad del hecho.

34.- DOMICILIO - DIRECCION DE PILOTOS y CONCURRENTES:

Se tendrán como único domicilio de los participantes licenciados el que declaren en el formulario de Solicitud de Licencia Deportiva Zonal 2021 **FAPCDMS**, tanto para pilotos, concurrentes, navegantes, jefes de equipo, chassista, motorista e integrantes de cada equipo

Los datos filiatorios, los interesados deberán declararlos en el formulario indicado, completando todos sus datos y fundamentalmente declarar su dirección de correo, tal como lo tiene asignado con letra muy clara y sin errores





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



CAPITULO III

35.- INSTRUCTIVO MEDIDAS DE CARROCERIA FIAT 128

Inclinación parabrisas / altura. Inclinación luneta / altura. Largo techo.

35°

570 mm

55°

480 mm

1520 mm

Los grados de inclinación se miden poniendo el goniómetro en centro del techo, colocando en 0° siempre con el frente del mismo hacia el lado del volante y luego transportar hacia parabrisas y luneta.

Los grados en el parabrisas y lunetas son mínimos.

Espacio entre zócalo y marco de puerta superior.

970 mm

Medida desde el centro del bulon del brazo rotula a la parte superior del torpedo donde forma un ángulo de 90°.

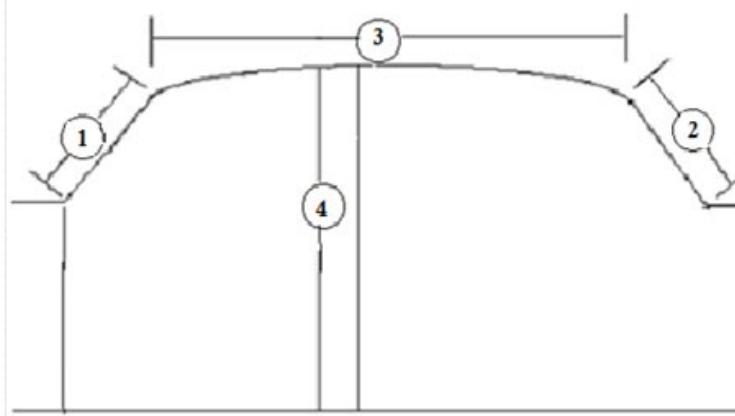
370 mm

ATENTO A SITUACIONES MINIMAS EN SUS MEDIDAS TENER EN CUENTA QUE SON AUTOS CON DEMASIADO MALTRATO POR ANTIGÜEDAD Y USO.

RECOMENDACIÓN:

NO EXISTE UN MODELO CON DISTINTAS UBICACIÓN RESPECTO, ALOJAMIENTO DE BRAZO ROTULA, ALOJAMIENTO DE CAJA DE DIRECCION, MONTANTES DE MOTOR YA SEA EN CARROCERIA, FIJACION DE BULONES EN BLOCK, CAJA DE VELOCIDADES, TAMPOCO EXISTEN DISTINTOS MONTANTES FLOTANTES (TACOS Y SUS ALOJAMIENTOS).

PLANO ESTIMATIVO CARROCERIAS



REFERENCIA 1: ALTURA PARABRISAS

REFERENCIA 2: ALTURA LUNETA

REFERENCIA 3: LARGO DE TECHO

REFERENCIA 4: ALTURA ZOCALO A MARCO DE PUERTA





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



CARROCERIA / MEDIDAS

Distancia "A": desde la regla hasta el primer filo de la puerta.

Distancia "B": desde la regla hasta el primer filo superior externo del zócalo. Ambas distancias "A" y "B" tendrán una tolerancia de + 25mm.

Distancia "C": desde la regla hasta la parte plana en la base de la luneta, tolerancia + 25mm,

Distancia "D": desde la regla hasta el final de la tapa del baúl con tolerancia de + 35mm.

Distancia "E": desde la regla hasta la base del parabrisas en su parte plana. Tolerancia +20mm.

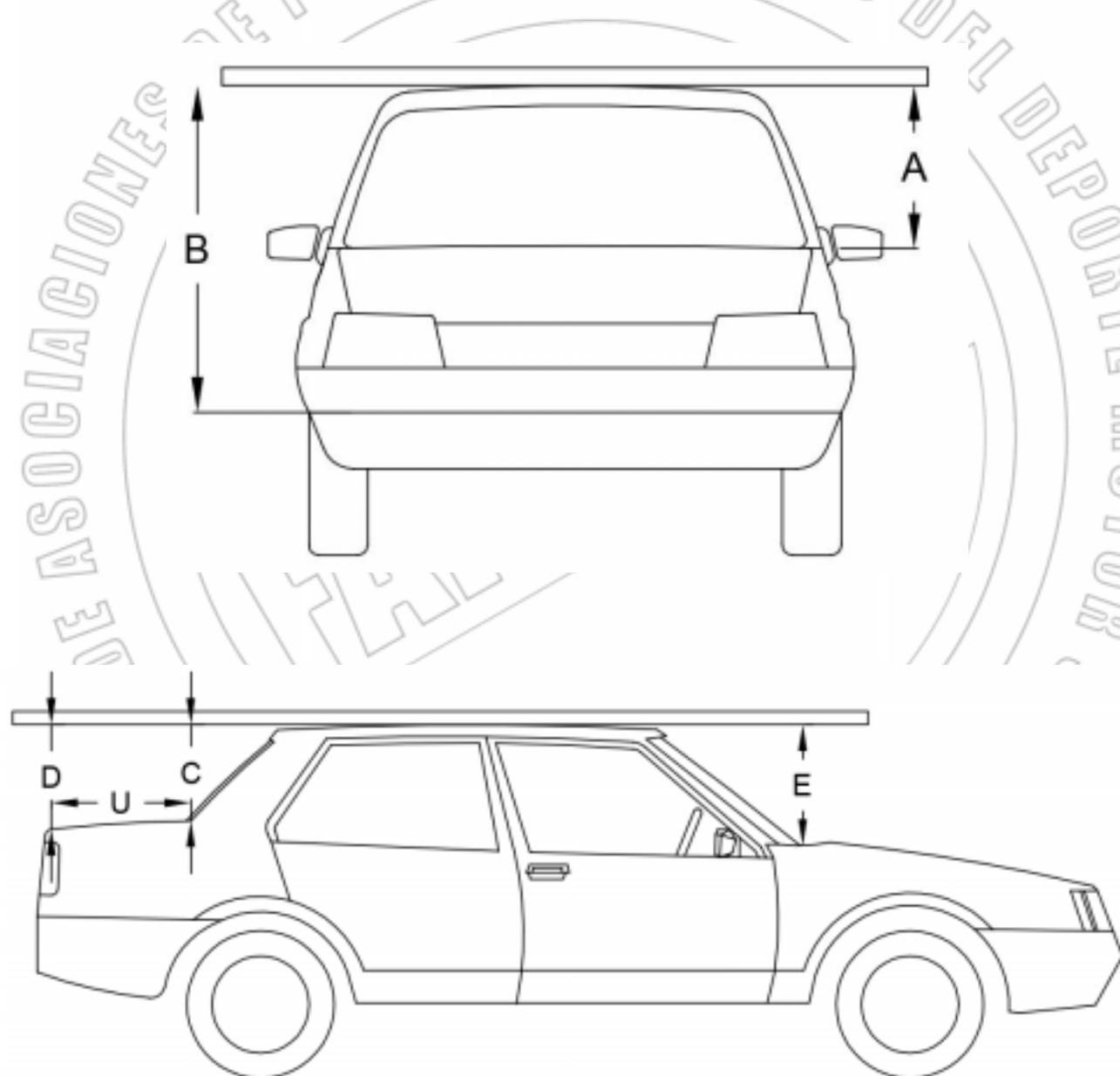
Distancia "A": 52Cms.

Distancia "B": 106Cms.

Distancia "C": 50Cms.

Distancia "D": 58Cms.

Distancia "E": 50Cms.





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



CAPITULO IV

COMBUSTIBLE:

Solo se permitirá combustible de uso comercial, de venta publica de las denominadas «Estaciones de Servicio».-

1.- NORMATIVA:

Sera efectuado por los Comisarios Técnicos designados por **FAPCDMS**, con el UNICO EQUIPO HOMOLOGADO Y AUTORIZADO POR **FAPCDMS**, no existiendo ningún otro método o sistema, que no este descrito en este anexo.- Otros métodos no contemplado aquí, no serán validados como control del combustible, por lo tanto no estarán reconocidos ni aceptados por esta **FAPCDMS**.

2.- PROCEDIMIENTO ÚNICO DE CONTROL DE COMBUSTIBLE:

El/Los Comisario/s Técnico/s y/o Adjunto/s, deberán contar con un recipiente con capacidad mínima de 1 Litro (un litro), este solo sera de vidrio transparente, para la calibración del equipo.

Deberá contar con otro recipiente ídem al anterior, sellado, precintado inviolable, por si ocurre una posible apelación al METODO DE PROCEDIMIENTO, el cual puede ser apelado, **NO ASI LA RESULTANTE DE LA MEDICION SI ESTE NO FUERA COMPATIBLE.**

3.- CALIBRACION DEL TESTER:

Antes de la calibración del TESTER, el/los Comisarios Técnicos y/o adjuntos, deberán confeccionar un ACTA DE PROCEDIMIENTO, buscar dos o tres personas relacionadas con la actividad, PREFERENTEMENTE PILOTOS INSCRIPTOS EN ESE EVENTO, que atestigüen con su firma en dicha ACTA, que el procedimiento de calibración fue realizado de acuerdo a lo normado en este anexo, y cuya acta deberá enviarse a la Administración de FAPCDMS, junto a toda la documentación que corresponde a cada evento, por el Comisario Deportivo-

Se tomara un recipiente únicamente de VIDRIO, colocando la cantidad suficiente de COMBUSTIBLE, para cubrir el bulbo sensor de medición, **el QUE DEBERA QUEDAR FLOTANDO DENTRO DEL RECIPIENTE EN EL COMBUSTIBLE, evitando el contacto en todo momento con las paredes y fondo del recipiente.**

Además de los recipientes solicitados, dichas autoridades deberán tener en cuenta la magnitud del evento y todo en relación a este control de combustible que se quiera realizar, tener previsto otros recipientes de vidrio para la extracción del combustible de cada kart, en una cantidad minima de 15 a 20 envases con un diámetro de boca mínimo 52 mm de diámetro, con una capacidad mínima de almacenamiento en 600 C.C., cuya finalidad es que se tenga fácil acceso a estos recipientes cuando se deba sumergir el sensor en el combustible allí almacenado para su medición.

Estos deberán estar perfectamente limpios, higienizados secos y libre de cualquier contaminación, con su correspondiente

cierre o tapa que selle perfectamente, en caso que se deba muestrear y eventualmente hacer traslados de la/s muestra/s, si así la situación lo requiriera.-

Esta medición acusara UN VALOR X que **DEBERA SER CORREGIDA CON LA PERILLA DE CALIBRACION DEL INSTRUMENTO**, quedando indicada en dicho visor en la cifra 000. Una vez realizado este paso, **NO SE DEBERA TOCAR MAS LA PERILLA DE CALIBRACION**, salvo que se presenten algunas dudas de acuerdo a las partes y se deba volver a calibrar, de la forma explicada mas arriba, tambien es posible volver a calibrarlo, ya que algun cambio climatico del momento de medicion puede hacer alterar dichos valores.

4.- INTERPRETACION DE LECTURA DEL DISPLAY DEL INSTRUMENTO:

Automaticamente el bulbo sensor leerá lo que posee cada recipiente, medida ESTA QUE PUEDE VARIAR EN + - 15 PUNTOS EN LA LECTURA DEL DISPLAY.-

Esta diferencias de parámetros establecidas en + - 15 puntos obedece a que ninguna de las destilerías fabricantes de combustibles, aquí permitidas son coincidentes entre ellas, en estas mediciones, como así tambien son muy diferentes los colores de los diferentes combustibles de venta y expendio habituales.

Destacamos y aclaramos que SE PERMITE EL USO DE ACEITES LUBRICANTES, QUE NO CONTENGAN NINGUNA CLASE DE ADITIVOS.-

Esta totalmente PROHIBIDA, la utilización de ADITIVOS ESPECIALES PARA COMBUSTIBLE, como así tambien ACEITES LUBRICANTES QUE CONTENGAN ADITIVOS ESPECIALES.-

La utilización de cualquier ADITIVO NO PERMITIDO, AUN EN ACEITES LUBRICANTES QUE CONTENGAN ADITIVOS, elevará automaticamente estos valores. Esta situación, llevara la lectura del TESTER a valores de TRES DIGITOS, lo que indicara que el combustible presenta adulteraciones o modificaciones con respecto a la/s muestras patrones allí exhibidas, Y COMO CONSECUENCIA Y RESULTADO, ESE COMBUSTIBLE NO SE AJUSTA A LO REGLAMENTADO.-





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



6.- COMBUSTIBLE PATRON:

Sera el proveniente de cualquiera de las destilerías de BANDERA, y no siempre en cada evento, deberá ser el de la misma marca.- Sera opcional, de acuerdo al lugar del evento y de que Estaciones de Servicio de expendio de combustible de venta habitual haya en ese lugar.

El control de combustible deberá hacerse y llevarse a cabo siguiendo los pasos establecidos en este artículo. Cualquier tipo de control que se pretenda hacer, sin haber seguido esta normativa, sera declarado inválido.-

7.- SERVICIO DE ATENCION AL PILOTO

A modo de SERVICIO COMPLEMENTARIO HACIA EL PILOTO, en cada evento de CATEGORIAS DEL SUR SANTAFESINO [FAPCDMS](#), antes de la VERIFICACION TECNICA PREVIA DE CADA EVENTO, los Comisarios Técnicos podrán brindar el servicio de control de combustible, con las pautas mas arriba descriptas, SIN QUE ESTO FORME PARTE DE LA REVISION TECNICA HABITUAL, y es solo a titulo informativo a quien lo solicita, sin que ello forme parte del algún reclamo de pilotos, preparadores o motoristas en caso de que durante el evento ya en forma oficial, las autoridades decidan llevarse a cabo este tipo de control, deslindando todo tipo de control y responsabilidades de parte de los Comisarios Técnicos que estén bajo la órbita de [FAPCDMS](#).-

Este servicio ofrecido queda condicionado, por la actividad y tiempo que dispongan los Comisarios actuantes, de acuerdo al trabajo del momento y a la magnitud del evento.

Sera en forma gratuita, sin costo adicional para el/los pilotos, tiene como abjeto y fundamento FOMENTAR EL BIEN, TRANSPARENCIA Y TRANQUILIDAD DE PILOTOS, PREPARADORES, DIRIGENTES Y TODOS LOS ALLEGADOS AL MUNDO DE CATEGORIAS DEL SUR SANTAFESINO [FAPCDMS](#).-

El servicio de control de combustible que se ofrece, se deberá llevar a cabo del mismo modo que esta reglamentado, con la excepción de que el piloto, preparador, motorista, etc, etc, deberá traer su propio recipiente, higienizado, libre de contaminaciones, a solo efecto de que el control realizado sea de las mismas características que el procedimiento reglamentado, y volvemos a decir que este SERVICIO PRESTADO NO IMPLICA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES, ES A SOLO EFECTO DE PRESTAR ESTE SERVICIO, PARA EL BIEN Y TRANQUILIDAD DE CATEGORIAS DEL SUR SANTAFESINO [FAPCDMS](#).-





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



CAPITULO V

36.- SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN AL PILOTO

Es obligatorio el uso del "Sistema de Banderillero Electrónico" homologado por la CDA del ACA.

Marca: **Lisso** Modelo: **A4**

Dicho Banderillero Electrónico, DEBE ESTAR INSTALADO EN EL AUTO en el momento de la verificación técnica previa, de la siguiente manera.

INSTALACION DE LA ALIMENTACION



- Si el corte de corriente general esta en el NEGATIVO de la batería:

Conectar el cable ROJO (+) directo a la batería y el cable NEGRO (-) después de la llave de corte general de corriente negativo. NUNCA a masa o chasis.

- Si el corte de corriente general esta en el POSITIVO de la batería:

Conectar el cable NEGRO (-) directo a la batería y el cable POSITIVO (+) después de la llave de corte general de corriente positivo.

NO conectar la alimentación del equipo al tacómetro o reloj de RPM ni a la instalación eléctrica que alimenta la bobina de encendido.

NO colocar el equipo "Banderillero Electrónico" cerca de la bobina de encendido o cables de bujías.

INSTALACION DEL CABLE DE ANTENA Y ANTENA

La antena debe estar ubicada en el centro del techo del vehículo y el cable de RF (o cable coaxial) debe ir desde esta hasta el equipo. Dicha antena debe estar a una distancia mínima de 20cm de cualquier otra antena que tenga el vehículo.

ANTENA COLOCA-
DA EN EL TECHO
DEL VEHICULO



UBICACIÓN DEL EQUIPO EN EL AUTO

El equipo debe estar ubicado sobre la base soporte provista por la empresa Lisso, justo frente a la visión del piloto (centro, superior o inferior) o bien a no más de 45° (izquierda o derecha) del centro de dicha visión



El kit de instalación (base soporte, cable de 12v, cable de antena y antena) debe ser el provisto por la empresa .-





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



CAPITULO VI



NORMATIVA REGLAMENTARIA - PROGRAMA DE PREVENCION Y CONTROL DE ALCOHOLEMIA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS FAPCDMS

Con la finalidad y propósito de no desvirtuar y distraer la ATENCION Y LECTURA DE LOS REGLAMENTOS TECNICOS DE **FAPCDMS**, recomendamos leer esta NORMATIVA en TODOS LOS REGLAMENTOS UNICAMENTE DEPORTIVOS DE **FAPCDMS**, - **PROCEDIMIENTOS - PROGRAMA DE PREVENCION Y CONTROL DE ALCOHOLEMIA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS FAPCDMS.**-

DOCUMENTOS OFICIALES FAPCDMS

- 1.- LOGOTIPO OFICIAL.- [«Ver en esta Pagina»](#)
- 2.- SOLICITUD DE LICENCIA DEPORTIVA ZONAL FAPCDMS 2021 PILOTO Y CONCURRENTE - [«Ver en Pagina N° 18».](#)-
- 3.- SOLICITUD LICENCIA MOTORISTA / CHASISTA / PREPARADOR / OTROS - [«Ver en Pagina N° 19».](#)-
- 4.- SOLICITUD DE PADRES A MENORES DE EDAD PARA PODER COMPETIR - [«Ver en Pagina N° 20».](#)-

1.- LOGOTIPO OFICIAL INSIGNIA DE **FAPCDMS**:

Insignia oficial de **FAPCDMS**, cuyo diseño figura en el presente Reglamento. Su utilización debe ser expresamente concedida por **FAPCDMS**, y quien/es lo soliciten deberán expresarlo a través de una notificación, explicando su uso y fundamento, quedando en la reserva de dicho otorgamiento o no por parte de **FAPCDMS**.

La utilización de nuestros logos aun siendo autorizados, nos exime de toda responsabilidad Comercial, Civil y/o Penal, por maniobras que terceros puedan producir u ocasionar maliciosamente, solo se autoriza con fines publicitarios de competencias autorizadas y sin fines de lucro. [Logos y nombres se encuentran registrados.](#)-





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



SOLICITUD LICENCIA DEPORTIVA ZONAL 2021

Solicito al Sr. Presidente de FAPCDMS, quiera tener a bien, extenderme una Licencia Deportiva Zonal para el año 2021, para lo cual cumple en informar mis datos personales fidedignos y actualizados..

CATEGORIA:

Nº OTORGADO POR RANKING 2020: FECHA SOLICITUD:

DATOS PERSONALES PILOTO

Apellido y Nombres:

D.N.I.: Fecha Nacimiento: Grupo Sanguíneo:

Domicilio: Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono (1) Teléfono (2)

Correo Electrónico (Obligatorio):

Licencia Médica Nacional SI NO N°: Fecha Emisión:

DATOS PERSONALES CONCURRENTE

Firma Piloto

Apellido y Nombres:

D.N.I.: Fecha Nacimiento: Grupo Sanguíneo:

Domicilio: Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono (1) Teléfono (2)

Correo Electrónico (Obligatorio):

DATOS PERSONALES NAVEGANTE

Firma Concurrente

Apellido y Nombres:

D.N.I.: Fecha Nacimiento: Grupo Sanguíneo:

Domicilio: Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono (1) Teléfono (2)

Correo Electrónico (Obligatorio):

Licencia Médica Nacional SI NO N°: Fecha Emisión:

Firma Navegante

«Los postulantes nos comprometemos en un todo a NOTIFICAR cualquier cambio en los datos suministrados dentro de los DIEZ (10) días corridos, producida la modificación». Asimismo declaramos expresamente, Saber, Conocer y Respetar el Código Deportivo Internacional (C.D.I.), todos sus anexos y prescripciones, el Reglamento Deportivo Automovilístico de la República Argentina (RDA), todos sus anexos y prescripciones. Saber, Conocer y Respetar todos sus reglamentos, anexos y prescripciones 2021 de FAPCDMS».

FAPCDMS, utilizará las vías electrónicas que los postulantes especifican en cada solicitud de Licencia Deportiva, para el envío de documentación, notificaciones, de todas las AREAS que dependan de FAPCDMS, TOMANDOSE ESTAS COMO UNICAS Y VALIDAS..

Las Costas Administrativas que generen por el envío de documentación y/o notificación por algún otro medio, que no sea el especificado en el formulario de Licencia Deportiva Zonal, corre por cuenta exclusiva de los postulantes: (ART. COSTAS ADMINISTRATIVAS 2018).

Se deja establecido que ante la comprobación de participación en competencias denominadas «NO AUTORIZADAS POR FAPCDMS», SE PROCEDERA EN FORMA AUTOMATICA EL RETIRO DE LICENCIA DEPORTIVA ZONAL 2021 - Indicado en el RDA de la República Argentina.»

Los postulantes, con su firma al pie del formulario de Licencia Deportiva Zonal 2021, declaran abstenerse a recurrir y/o iniciar acciones legales, en los fueros civiles, comerciales y penales, hasta tanto no agotar todas las vías y/o instancias que establecen las siguientes entidades deportiva en este orden:»

1.- FAPCDMS 2.- CDA DEL ACA 3.- F.I.A.





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



SOLICITUD LICENCIA HABILITANTE MOTORISTAS / CHASISTAS / OTROS 2021

Solicito al Sr. Presidente de FAPCDMS, quiera tener a bien, extenderme una Licencia habilitante como Motorista/Chasista 2020, para lo cual cumple en informar mis datos personales fidedignos y actualizados..

DATOS PERSONALES

Apellido y Nombres:

D.N.I.: Fecha Nacimiento: Grupo Sanguíneo:

Domicilio: Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono (1) Teléfono (2)

Correo Electrónico (Obligatorio):

CARGO / FUNCION QUE DESARROLLARA

MOTORISTA / PREPARADOR	
CHAISTA	
DIRECTOR DE EQUIPO	
JEFE DE EQUIPO	
TEAM MANAGER	
PROVEEDOR MATERIALES ESPECIALES	
MOTORISTA INVITADO	
CHASSISTA INVITADO	
MOTORISTA INVITADO VIP	
CHASSISTA INVITADO VIP	
OTROS	

Firma Solicitante

FECHA SOLICITUD	
NUMERO CREDENCIAL	

Firma Administr. FAPCDMS

«Me comprometo en un todo a NOTIFICAR cualquier cambio en los datos suministrados dentro de los DIEZ (10) días corridos, producida la modificación». - Asimismo declaro expresamente, Saber, Conocer y Respetar el Código Deportivo Internacional (C.D.I.), todos sus anexos y prescripciones, el Reglamento Deportivo Automovilístico de la República Argentina (RDA), todos sus anexos y prescripciones. Saber, Conocer y Respetar todos sus reglamentos, anexos y prescripciones 2020 de [FAPCDMS](#)».

Me comprometo a someterme a todos los requerimientos de [FAPCDMS](#), que solicite a mi persona, relacionados a hechos técnicos - deportivos-extradeportivos que se hayan producido en el ámbito de mi participación en competencias cualquiera sea de ellas, bajo [FAPCDMS](#), sin restricciones alguna.

Declaro expresamente ENTENDER que esta solicitud NO ES UN CONTRATO LABORAL POR LO QUE NO EXISTE UNA RELACIONAL LABORAL ENTRE MI PERSONA Y [FAPCDMS](#).





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342 - 4121090 - www.fapcsa.org
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·
Personería Deportiva Resol. N°209/13



AUTORIZACION DE PADRES PARA MENORES DE EDAD PARA PODER COMPETIR

--Por la presente, AUTORIZAMOS al menor cuyos datos figuran debajo de este escrito, a participar en competencias automovilísticas bajo la órbita de la Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino (FAPCDMS). Esta autorización será válida: (A) Hasta el 31 de diciembre del año en curso; (B) Hasta que el menor cumpla los 18 años de edad; o (C) Hasta que alguna de las partes que autorizan, presente un escrito certificado invalidando la presente.
El/Los que autorizan acuerdan deslindar de toda responsabilidad a la FAPCDMS y al ente organizador de las competencias automovilísticas antes mencionadas, ante algún eventual daño físico o psíquico que pudiese sufrir el menor debido a la práctica de este deporte. Dicha Autorización podrá ser dentro de la provincia o en todo el territorio de la República Argentina, según decidan sus padres y deberá constar en esta, el alcance de dicha autorización.-

FECHA	DATOS DEL MENOR
-------	-----------------

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

FECHA DE NAC.:

EL MENOR VIVE CON: MAMÁ PAPÁ AMBOS PADRES EL TUTOR

DATOS DE LA SRA. MADRE

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI/CE/LE:

DOMICILIO LEGAL:

LOCALIDAD:

FECHA DE NAC.:

Firma Sra. Mama

DATOS DEL SR. PADRE

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI/CE/LE:

DOMICILIO LEGAL:

LOCALIDAD:

FECHA DE NAC.:

Firma Sr. Padre

DATOS DEL TUTOR

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI/CE/LE:

DOMICILIO LEGAL:

LOCALIDAD:

FECHA DE NAC.:

Firma Tutor

La presente autorización deberá estar legalizada ante un Juez de Paz o Escribano Público el cual certificará lo expuesto en la misma. Ésta deberá estar acompañada por las copias certificadas de los documentos de todos los firmantes más una copia certificada del DNI del menor. En caso de firmar el tutor, éste deberá adjuntar una copia certificada de la tenencia del menor.

La misma será presentada ante la COMITE EJECUTIVO de FAPCDMS para control y posterior aprobación antes de iniciar el campeonato del año en curso.

CERTIFICAR AL DORSO ANTE JUEZ
DE PAZ O ESCRIBANO PUBLICO

